



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-60-2017

Guatemala, 14 de marzo de 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece que Generación Distribuida Renovable, es la modalidad de generación de electricidad, producida por unidades de tecnologías de generación con recursos renovables, que se conectan a instalaciones de distribución cuyo aporte de potencia neto es inferior o igual a cinco Megavatios. Asimismo, el artículo 16 bis del referido Reglamento, establece que los distribuidores están obligados a permitir la conexión a sus instalaciones y a efectuar las modificaciones o ampliaciones necesarias para permitir el funcionamiento del Generador Distribuido Renovable, para lo cual deberán determinar la capacidad del punto de conexión y las ampliaciones necesarias de sus instalaciones; además, el referido artículo señala que previo a la autorización del funcionamiento del Generador Distribuido Renovable, la Comisión evaluará la pertinencia del alcance de las modificaciones y de las ampliaciones de las instalaciones de los Distribuidores, así como su respectivo costo y los beneficios por la mejora en la calidad del servicio de distribución y por la reducción de pérdidas.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de diciembre de 2015, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, emitió la resolución identificada como Resolución CNEE-357-2015, mediante la cual resolvió autorizar a la entidad Agrogeneradora, Sociedad Anónima, la conexión del proyecto de Generación Distribuida Renovable del proyecto denominado "Planta de Generación de Biomasa Santa Ana".

CONSIDERANDO:

Que el 24 de febrero de 2017, Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima - DEORSA-, mediante la nota identificada como RT-81-2017 presentó el dictamen de capacidad y los documentos requeridos para la ampliación de la capacidad del proyecto denominado "Planta de Generación de Biomasa Santa Ana".

CONSIDERANDO:

Que el 1 de marzo de 2017, el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió el dictamen identificado como GTPN-DictamenGDR-97, mediante el cual opinó lo siguiente: "Este Departamento considera que no hay objeción técnica para que la ampliación a la capacidad de generación del proyecto Generación Distribuida Renovable denominado 'Planta de Generación de Biomasa Santa Ana'



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

pueda ser autorizada...". Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a través del GJ-Dictamen-10136, de fecha 3 de marzo del año en curso, emitió opinión jurídica, recomendando la emisión de la resolución mediante la cual se autorice la ampliación de potencia del GDR denominado "Planta de Generación de Biomasa Santa Ana", debiendo para tal efecto modificar la Resolución CNEE-357-2015.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

I. Modificar las literales a y b del el numeral I, del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-357-2015, las cuales quedan así:

- a. Potencia total a entregar al SNI: 1.062 MW
- b. Capacidad de Transformación: 1.50 MVA

II. El contenido de la Resolución CNEE-357-2015 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

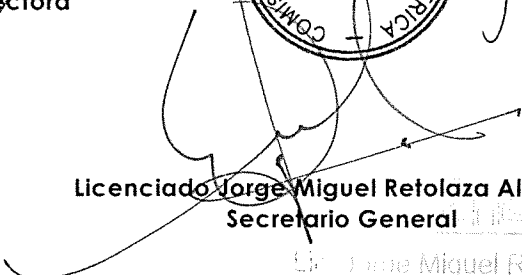
NOTIFÍQUESE.-


Licenciado Jorge Guillermo Araúz Aguilar
Presidente




Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora


Licenciada Ivánova María Ancheña Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

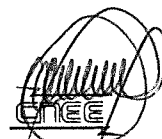
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 16 horas con 20 minutos del día 15 de marzo de dos mil diecisiete, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10, Edificio Interamericas, Torre Sur, Nivel 14**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-60-2017** de fecha **catorce de marzo de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Hilda FANU, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
PROCURADOR - NOTIFICADOR

Ornelio Palacios

(f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2594

Exp.: GTPN-21-17

Resolución CNEE-60-2017

H

ENERGUATE REGULACIÓN Y TARIFFAS
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.
Fecha: 15.3.17 Hora: 4:30



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

URGENTE!

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 08 horas con 01 minutos del día 16 de marzo de dos mil diecisiete, en **Calzada Atanasio Tzul 22-00 zona 12, Cortijo II Ofibodega 120, teléfono 23270354**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-60-2017** de fecha **catorce de marzo de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Agrogeneradora S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a JOSUE Jimenez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
PROCURADOR - NOTIFICADOR

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2594
Exp.: GTPN-21-17
Resolución CNEE-60-2017

H